



UNIÓN ADARVE

REGLAMENTO INTERNO Y CÓDIGO ÉTICO

UNIÓN ADARVE: REGLAMENTO INTERNO Y CÓDIGO ÉTICO

1. NUESTRO CLUB
2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA
3. CÓDIGO ÉTICO/REGLAMENTO INTERNO: OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL CLUB
5. PRINCIPIOS GENERALES: NUESTROS VALORES
6. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL CLUB
7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO

1. NUESTRO CLUB

Nuestro Club fue fundado en 1992, y cuenta con una cantera que es y quiere seguir siendo, referente en Madrid.

Los chicos y chicas del Unión Adarve constituyen una comunidad de la que forman parte esencial jugadores, familiares, entrenadores, personal, y junta directiva.

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA

El Club cuenta con una Asamblea General y una Junta Directiva como Órgano de Gobierno, que podrá delegar la dirección ejecutiva del Club en la figura del Director General.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se complementa con la posible existencia de otras posiciones como Directores Deportivos, Secretarios Técnicos, Director de Cantera, Coordinadores, voluntarios o trabajadores, entre otras, que en el ámbito de sus competencias, liderarán las distintas actividades del Club.

El Club cuenta con un Comité de Disciplina, al que corresponde, la resolución de los expedientes incoados por la comisión de hechos que puedan ser conceptuados como faltas, graduando sanciones según cada caso. Sus miembros serán nombrados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, y podrá contar con asesores asistentes en cada expediente como el Director General, el Director Deportivo, Director de Cantera y/o el Coordinador de la Categoría en cuestión, si aplica.

El instructor de cada caso será graduado en Derecho, y no formará parte del Comité de Disciplina.

3. CÓDIGO ÉTICO/REGLAMENTO INTERNO: OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético pretende ser un Reglamento Interno, marco de pautas generales de comportamientos dentro del ámbito de la Cantera del Club; un conjunto de normas que guíen y sirvan de referencia de nuestras actuaciones.

Las pautas recogidas en este Reglamento, sin duda, nos ayudarán a todos a entender lo que podemos aportar cada uno de nosotros a nuestro Club.

El primer equipo, al militar en una categoría dependiente de la Real Federación Española de Fútbol, profesionalizada o próxima a la profesionalización, cuenta con un Código Ético/Reglamento Interno específico, que se incluye como Anexo.

4. PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL CLUB SOBRE LOS QUE RIGE ESTE REGLAMENTO INTERNO

El Club está formado por los **jugadores, familiares** (padres, madres, hermanos), **entrenadores, personal técnico, coordinadores, directores deportivos, personal empleado, voluntarios y directivos**.

Todos cuentan con responsabilidades y con derechos dentro del Club. Este Reglamento viene a detallar cuáles son.

5. PRINCIPIOS GENERALES: NUESTROS VALORES

Nuestro objetivo debe ser dar lo máximo en el deporte, trabajando en equipo, con humildad, y respeto a compañeros, entrenadores, familiares, directivos, árbitros, jugadores contrarios y espectadores.

El Club cuenta con un decálogo de valores, que todos los que lo conformamos debemos seguir. Son los siguientes:

1. Somos BUENOS DEPORTISTAS dentro y fuera del campo. Ejemplo de HUMILDAD Y RESPETO en cada campo que pisemos. Cuando lleguemos a los entrenamientos o partidos saludaremos a los compañeros y entrenadores
2. Somos jugadores INTENSOS Y LUCHADORES, tanto en los partidos más importantes como en el entrenamiento más rutinario. De esta manera mejoraremos individualmente y como equipo. El esfuerzo depende de cada uno.
3. JUEGO LIMPIO. Solo nos concentramos en nuestra entrega y lucha, y no nos desviamos del buen juego y factores que no dependan de nosotros.
4. Reconocemos el VALOR DEL ADVERSARIO en la victoria y en la derrota. SALUDAMOS al final de cada partido a compañeros, rivales y árbitro. Una vez el partido acaba NO REPROCHAMOS nada a nadie, animamos al compañero y trabajamos desde ese momento para el próximo partido.
5. No conocemos nuestros límites, no sabemos hasta dónde podemos llegar. Nuestro objetivo es llegar MEJOR al siguiente partido. Mejorar día a día. Las excusas no las permitimos ya que nos impiden progresar.
6. Tenemos SACRIFICIO para lograr los objetivos. Los buenos deportistas, cuando juegan en equipo saben que el que tiene que ganar es el EQUIPO.
7. No nos RENDIMOS NUNCA ni bajamos los brazos hasta que el árbitro pite el final. Intentaremos siempre conseguir la victoria, por muy difícil que sea aún yendo por debajo en el marcador. Si vemos a algún compañero desanimado será el momento de animarle.
8. Tanto si jugamos como si no, ANIMAMOS a los compañeros que están en el campo. Si nos cambian, saludamos al compañero que entra al campo.
9. Los buenos deportistas no descuidan sus ESTUDIOS. Si nos organizamos hay tiempo para todo. El Deporte y los Estudios van de la mano.
10. DISFRUTAMOS, NOS DIVERTIMOS y APROVECHAMOS cada segundo de entrenamiento y de partido.

6. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL CLUB

Cada miembro de nuestro Club tiene un rol fundamental. De cada uno se espera una conducta ejemplar, en el campo y fuera de él.

Jugadores:

Se espera de los **jugadores que den lo máximo** tanto en los entrenamientos como en los partidos, que se **esfuercen, jueguen en equipo y para el equipo**, respetando tanto a compañeros como entrenadores, árbitros, directivos, contrincantes y público.

Los jugadores deben practicar **hábitos saludables**. Cuidar su alimentación y salud.

El deporte demanda tiempo, pues hay entrenos, partidos y desplazamientos. Es por ello que el jugador debe prestar máxima atención a sus **estudios**, nunca descuidarlos, entendiendo que son fundamentales para su futuro.

Los jugadores, al igual que todos los integrantes del Club, deberán **cuidar el material e instalaciones** de los que hacen uso.

Es exigible **puntualidad** en el entrenamiento, partido o cualquier otro evento al que haya sido convocado el jugador, respetando estrictamente las indicaciones del entrenador que en función de la edad, categoría y ubicación del campo podrán ser de entre 30 minutos y 75 minutos de antelación para partidos.

Los jugadores cuidarán su imagen, uniformidad e higiene.

Las plantillas son extensas y los **minutos** no están garantizados. Las decisiones técnicas deberán ser acatadas con respeto y el jugador deberá esforzarse para entender cuál es el área de mejora para poder participar más en la competición.

Cada jugador tendrá derecho a recibir al menos una **evaluación de desempeño** por parte del Club por escrito por temporada, redactadas por su entrenador y revisadas y validadas por el Coordinador de Categoría, destacando áreas de mejora y puntos fuertes, incluyendo pautas de trabajo individual para potenciar dichas mejoras. El Director de Cantera monitorizará todo el proceso.

Si un Club se interesa por un jugador, éste y/o su familia deberá notificarlo al Coordinador y Director de Cantera, no pudiendo ir a entrenar con otro equipo hasta contar con aprobación por escrito del Club.

En categoría juvenil se firma como norma general una permanencia en el Club durante toda la etapa juvenil, que compromete a un año adicional. Si un jugador decide salir del Club, deberá contar con la aprobación previa del Club para poder ser liberado, en base a condiciones que se pacten con el jugador y sus tutores legales así como el Club interesado.

Se habilitará en la Intranet del Club un canal de denuncia para denunciar cualquier tipo de conducta contraria a este Reglamento Interno / Código Ético (bullying, abuso de poder, malos tratos, faltas de respeto, etc.) con acceso directo a la Directiva del Club garantizando la total confidencialidad del mensaje y de la persona que lo remite.

Familiares:

La familia es el **ejemplo**. Es responsabilidad de los padres y madres fomentar un ambiente de **respeto**, en entrenamientos y partidos.

Las familias tendrán derecho a solicitar información al Club acerca de la evolución de su hijo/a en el Club.

Las reuniones entre familiares y representantes del Club serán siempre bajo cita previa en horario habilitado para ello, todo dentro de un marco de disponibilidad y coherencia.

Los Grupos de Whatsapp entre el Club y las familias serán unidireccionales y servirán para comunicar aspectos relevantes sobre horarios, novedades, convocatorias, torneos, etc.

Cualquier comunicación entre los familiares de jugadores y sus entrenadores deberá basarse en el respeto máximo.

Entrenadores, integrantes de los cuerpos técnicos, Coordinadores, Director de Cantera y resto de personal técnico:

El equipo de entrenadores cuenta con una gran responsabilidad al ser un referente para los jugadores de sus equipos, y deberán abordar su labor sobre 5 áreas fundamentales: la teórica de entrenamiento, la física, la técnica, la táctica, y la psicológica.

De cada entrenador se espera que **saque el máximo rendimiento individual de cada jugador y rendimiento colectivo de su equipo**, dando **oportunidades** a todos los integrantes del mismo.

Deberán trabajar en equipo con el resto de integrantes del Club, atendiendo a las instrucciones de Coordinadores y de Director de Cantera en pro del Club, y siguiendo la metodología uniforme del Club.

La **formación personal y deportiva de los jugadores es siempre lo más importante**, por encima de los resultados. El plano académico será importante y los entrenadores deberán interesarse por la evolución de sus jugadores en este ámbito.

El entrenador deberá fomentar la **cohesión** entre los jugadores del equipo y entre los equipos del Club.

La **comunicación** con el jugador debe ser clara. El jugador debe comprender el mensaje y el entrenador debe asegurarse que lo entiende. El lenguaje utilizado con los jugadores debe ser educado, cercano y adaptado a su edad. Bajo ninguna circunstancia son admisibles faltas de educación o de respeto. Cuando sea necesario por edad, el entrenador se dirigirá a las familias para trasladar los mensajes oportunos, de manera individual o colectiva.

El entrenador cuida de su **imagen** y de la de su equipo.

El entrenador será el primero en entrar y el último en salir, inculcando la cultura del esfuerzo. Deberá ir siempre acompañado en vestuarios y se responsabilizará de contar con un cuerpo técnico a la altura del Club, junto a Coordinadores y Dirección de Cantera.

La **relación con el jugador** debe ser transparente, honesta y coherente. Como entrenador se espera exigencia, pero también apoyo.

El jugador necesita atreverse para aprender. El error debe permitirse, siempre facilitando herramientas para corregir de forma constructiva.

Las convocatorias a partido deberán ser notificadas presencialmente a los jugadores con antelación suficiente y además por el canal de comunicación apropiado a los padres/tutores de jugadores (grupo de Whatsapp habilitado para ello).

Trabajaremos todos juntos (familias, entrenadores, coordinadores, etc.) para que las plantillas queden confeccionadas como norma general, en al menos un 50%, no más tarde del 30 de junio de cada año como fecha objetivo. En cualquier caso tendrán preferencia de plaza en el Club los integrantes del mismo en la temporada anterior, si bien deberán reservar plaza, siendo función de entrenadores y coordinadores, la asignación de jugadores al equipo correspondiente. En el caso de dudas sobre la idoneidad de dar continuidad a un jugador en el Club durante la pretemporada, la decisión deberá comunicarse a la familia y al jugador con antelación mínima de 3 semanas al primer partido oficial de temporada.

Compartiremos una **metodología como Club** de manera que las sesiones de entrenamiento partan de un plan anual calendarizado por microciclos/unidades didácticas a diseñar por coordinadores y entrenadores, junto con el Director de Cantera. Los entrenadores tendrán total libertad para la preparación y ejecución de los entrenamientos en base a la pauta anterior.

Los entrenamientos deben ser dinámicos, con conceptos de juego, ritmo y disfrute. Lo que se trabaje en el entrenamiento debe ser transferible a los partidos. Los entrenadores deberán asegurarse que los jugadores, como fase previa al entrenamiento (en vestuario) y en aprovechamiento de la sesión, conozcan y comprendan los objetivos de la sesión que van a llevar a cabo.

En los partidos, la **competición** siempre será un medio para el aprendizaje no un fin en sí mismo. Toda celebración de un gol debe ser respetuosa hacia el rival, público, árbitro.... Nadie del equipo podrá hacer gestos que puedan ofender.

El equipo debe salir al partido en grupo, bien uniformado y al entrar en el campo, los jugadores titulares se dirigirán al centro de campo para saludar respetuosamente al público. Los jugadores titulares y suplentes y el cuerpo técnico deben pasar por el banquillo del equipo rival antes de que el árbitro llame a los capitanes para saludar educadamente a jugadores suplentes y al cuerpo técnico. Todos los jugadores y el cuerpo técnico saludarán al árbitro al comienzo y final del partido.

Ningún componente del equipo debe dirigirse al árbitro de una forma no respetuosa. Durante el partido, únicamente el capitán, el entrenador y el delegado del equipo se podrán dirigir al árbitro y en ningún caso para protestar las decisiones del mismo. Al finalizar el partido, todo el equipo saludará al público en grupo desde el centro del campo.

En función de la categoría al menos mensualmente deberán haber 2 sesiones de análisis postpartido, repasando errores o destacando acciones con una correcta ejecución, con imágenes si se dispone de las mismas.

Los entrenadores **cuidan del material** y son responsables del mismo. No existirán "jaulas" individuales y deberán devolver la totalidad del material asignado (picas, balones, petos, setas...) en buen estado al final de la temporada, haciéndose responsable de las desapariciones del mismo. Tendrán llave de oficina, aula, gimnasio y para material, el Responsable de la Instalación, un Directivo, el Dtor General y Dtor de Cantera.

Los Coordinadores y Director de Cantera velarán para que los entrenadores sigan las pautas aquí recogidas. Del mismo modo tendrán que dar el visto bueno a las peticiones de entrenadores para mover jugadores entre equipos del Club, para entrenar o participar en partidos oficiales.

Empleados, Directivos y Miembros de la Asamblea:

Los empleados, directivos y miembros de la Asamblea respetarán el Código Ético / Reglamento Interno y obrarán con ejemplaridad dentro y fuera del Club.

7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO

Es intención del Club fomentar el espíritu constructivo que ayude a replantear cualquier acción contraria a este Reglamento. Dicho esto, el Club establece el siguiente Régimen Disciplinario aplicable en casos de conductas que incumplan el Código Ético/Reglamento interno o cualquier norma aplicable a nuestro ámbito de actuación, al que se someten jugadores, entrenadores, directivos, miembros de la asamblea, empleados y cualquier persona que forme parte del Club directa o indirectamente.

Por ello, contamos con tres tipos de faltas y sanciones aplicables, según la naturaleza del caso:

Faltas leves: faltas de puntualidad reiterada, falta de esfuerzo en los entrenamientos o partidos, falta de compañerismo, falta de uniformidad o higiene, y cualquier otra indisciplina no grave que no descrita pueda constituir un agravio en el seno del Club y/o del equipo.

Faltas graves: incomparecencia injustificada, insultos, faltas de respeto a entrenadores, coordinadores, jugadores, empleados, árbitros, directivos, cualquier muestra de homofobia, bullying, racismo, violencia verbal o física de cualquier tipo, rotura de material o deterioro de instalaciones, acudir a entrenar o jugar con otro equipo federado o participar en torneos durante la temporada sin aprobación por parte del Club mientras el jugador siga ligado al Club, ofensas graves que dañen la imagen del Club, la falta de pago de cuotas de socios aprobada por la Asamblea General o la de inscripción a la escuela, la no participación por parte de socios en la Asamblea de forma repetitiva aunque esporádica, así como la reiteración de faltas leves.

Faltas muy graves: violencia física muy grave, agresiones, rotura de material o deterioro de instalaciones muy graves, ofensas graves y/o cualquier actuación que dañen la imagen del Club, usar los distintivos del Club (logos y demás) para productos sin consentimiento previo por escrito del Club, la aceptación de regalos por importe superior a 200 euros o actuaciones con la intención de que el beneficiario haga o deje de hacer determinadas acciones, la aceptación de cualquier cantidad en detrimento del resultado deportivo del Club, el desacato a instrucciones realizadas por un superior y/o la Directiva, y/o la reiteración de 3 faltas graves durante la temporada.

Sanciones leves:

Para jugadores Benjamines y Alevines: entrenarán con otro equipo de edad inferior durante las siguientes 2 jornadas de entrenamiento, pudiendo ser no convocados al partido de la semana.

Desde categoría de Infantiles y resto de personas que conforman el Club: ayudarán a mejorar el entorno del centro (que no entrañen ningún tipo de riesgo, valoradas según edad y siempre acompañando al empleado del club responsable de la tarea: por ejemplo apoyo en la recogida de material). Se computarán por horas. Siendo la sanción mínima 2 horas y la máxima 6 horas (equivalente a 3 sanciones mínimas, por lo tanto de máxima gravedad dentro del apartado de falta leve). La imposición de una sanción leve podría acarrear la no convocatoria al partido de la semana en el caso de jugadores.

Sanciones graves:

Se apartará de entrenamientos y partidos a la persona que haya cometido dicha infracción un mínimo de 1 semana. Si la falta representa la suficiente gravedad (agresión física o verbal a un contrario, al árbitro, bullying, actos de racismo u homofobia deliberados, falta de pago de cuotas, etc.) podrá conllevar la expulsión del Club del causante y/o el cambio de equipo. La reincidencia implicará la salida definitiva del Club. En todo caso, se contemplará además la sanción, incluida la económica, que cualquier organismo competente imponga (por ejemplo: Real Federación de Fútbol de Madrid).

Sanciones muy graves: Expulsión del Club.

En el supuesto de que se impongan sanciones o multas económicas al Club por sanciones por infracciones disciplinarias federativas y que sean como consecuencias de hechos que no tengan relación directa con lances del juego, el Club las repercutirá sobre el infractor (por ejemplo: agresiones verbales o físicas, faltas de respeto al contrario o al árbitro, protestas cuando se producen de forma reiterada, etc).

PROCEDIMIENTO

Cada actuación que suponga o pueda suponer una falta será sujeta a instrucción de un expediente disciplinario que será responsabilidad del Instructor, licenciado en Derecho no formando parte del Comité de Disciplina, siendo el Instructor el responsable de recabar información sobre los hechos, tras lo cual sugerirá la aplicación de una sanción que será ratificada y graduada por el Comité de Disciplina por mayoría, quién la comunicará al presunto infractor no sin antes haberse entrevistado con dicho supuesto infractor, garantizándose, en todo caso, el derecho a defensa por parte del presunto infractor.

Conocidos los hechos que pudieran suponer la expulsión del Club, el Instructor incoará expediente disciplinario informando al presunto infractor acerca de los hechos que originan la falta y la posible sanción propuesta en base al Régimen Disciplinario, concediendo un plazo no inferior a tres (3) días a fin de que el presunto infractor alegue lo que a su derecho convenga por escrito.

Recibido por el Instructor escrito de alegaciones del presunto infractor, el primero facilitará toda la información al Comité de Disciplina quien resolverá el procedimiento disciplinario a la mayor brevedad, adoptando la decisión por mayoría.

La decisión será comunicada al supuesto infractor por parte del Comité de Disciplina, siendo inmediatamente ejecutiva.

La salida del Club, por voluntad propia o por expulsión del mismo, supone la no devolución de ninguna cuota al tiempo que supone el pago de cualquier cuota pendiente respecto a la escuela de fútbol correspondiente a la temporada en vigor.

ANEXO – REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PRIMER EQUIPO

ÍNDICE

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II. COMPOSICION Y ESTRUCTURA.

CAPÍTULO I. Personal técnico.

CAPÍTULO II. Jugadores.

TÍTULO III. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente Reglamento de Régimen Interno del Primer Equipo tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del primer equipo del Club (en adelante el “Club”), dentro del marco construido por la legislación deportiva vigente y con sujeción plena a lo establecido en su Código Ético y Estatutos.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos.

2.1. Personal:

- a) Los deportistas inscritos en el primer equipo del Club.
- b) A todo el personal técnico del primer equipo.

2.2. Espacial:

- a) Las instalaciones deportivas del Club.
- b) Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual para realizar las actividades deportivas.

TÍTULO II. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

CAPÍTULO I. PERSONAL TÉCNICO

ARTÍCULO 3. CARÁCTER

3.1. El personal técnico del Club son los entrenadores, delegados, preparadores físicos, y demás personas del Club (incluido el Director Deportivo, el Secretario técnico, etc.) que desempeñan funciones de índole técnico en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines deportivos establecidos por el Club.

3.2. Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación y gozan de la absoluta confianza de la Junta Directiva y la Dirección General.

ARTÍCULO 4. DERECHOS DEL PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico ostenta los siguientes derechos:

- a) Al acceso a las instalaciones deportivas durante las sesiones de entrenamiento y durante los encuentros que se disputen, prestándole en todo momento la asistencia técnica adecuada para la formación y perfeccionamiento, al objeto de alcanzar un óptimo rendimiento en su actividad.
- b) Ser tratado sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Ser remunerado puntualmente o reembolsado por los gastos en que incurran el desempeño de sus actividades (gasolina para desplazamientos, material deportivo,

cursos formativos, ropa deportiva, comida y desayuno en día de partido, etc), según los acuerdos individuales alcanzados con la Junta Directiva del Club.

ARTÍCULO 5. DEBERES DEL PERSONAL TÉCNICO.

El personal técnico tiene los siguientes deberes:

- a) Firmar la Licencia Federativa correspondiente para poder participar en las tareas previstas por el Club, cumpliendo los compromisos adquiridos, respetado los fines y actuando de forma diligente y solidaria
- b) Seguir las instrucciones de los directivos del Club adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- c) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- d) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la organización.
- e) Guardar, en todo momento, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- f) Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores del Club.
- g) Aplicar el Régimen disciplinario del Club, en el nivel de su competencia.
- h) Complimentar el Diario de Entrenamientos en los aspectos técnicos y en los referidos a la asistencia y comportamiento de los deportistas.
- i) Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- j) Colocar y guardar los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y partidos (redes, balones, banquillos, etc.)
- k) Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan.
- l) Vigilar, custodiar y cuidar en todo momento a los futbolistas menores (si aplica) que se pudieran encontrar a su cargo tanto en entrenamientos, como en los partidos, desde la hora de la convocatoria hasta que sean recogidos por sus responsables.
- m) Ofrecer un trato justo y honesto a los jugadores a su cargo.
- n) Evaluar a los futbolistas, con respeto y honestidad, dando explicaciones claras sobre sus áreas de mejora.
- n) Participar de manera proactiva en las actividades del Club.
- o) Aquellas otras que individualmente se acuerden en los correspondientes contratos.

CAPÍTULO II. JUGADORES

ARTÍCULO 6. DERECHOS

6.1 Al acceso a las instalaciones deportivas durante las sesiones de entrenamiento y durante los encuentros que se disputen, prestándole en todo momento la asistencia técnica adecuada para la formación y perfeccionamiento, al objeto de alcanzar un óptimo rendimiento en su actividad.

6.2 Ser tratado sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

6.3 Los jugadores tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de capitanes de cada uno de los equipos.

6.4. Ser remunerado puntualmente o reembolsado por los gastos en que incurran el desempeño de sus actividades (gasolina para desplazamientos, material deportivo, cursos formativos, ropa deportiva, comida y desayuno en día de partido, etc), según los acuerdos individuales alcanzados con la Junta Directiva del Club.

6.5 El Capitán/es de Equipo:

6.5.1. Designaciones:

- a) A propuesta de su entrenador y mediante votación de todos los jugadores, designarán al menos un capitán para cada temporada.
- b) En determinadas situaciones se podrá quitar la capitanía al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente.

6.5.2. Funciones:

- a) El capitán es el enlace entre el entrenador y sus componentes y, a su vez, el portavoz de estos.
- b) En determinadas circunstancias, y por causas de fuerza mayor, deberá realizar funciones asignadas al entrenador (dirigir el calentamiento, parte del entrenamiento, cambios en los partidos, etc.)
- c) Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
- d) Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.

ARTÍCULO 7. DEBERES

7.1 Los jugadores tienen los siguientes deberes:

- a) Firmar la Licencia Federativa correspondiente para poder participar en las tareas previstas por el Club, cumpliendo los compromisos adquiridos, respetado los fines y actuando de forma diligente.
- b) Seguir las instrucciones de los directivos y entrenadores del Club adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- c) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- d) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la organización.
- e) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- f) Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- g) Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.
- h) Asistir a todos los partidos y actos a los que sean convocados y con la antelación determinada por el entrenador, con la equipación deportiva que le sea facilitada por el Club. Siendo el equipamiento deportivo el principal elemento identificador, los

jugadores están obligados a llevarlo, cumpliendo las especificaciones que para el mismo se detallan.

i) Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación (un mínimo de cinco días a la celebración del entrenamiento o partido), salvo causas de fuerza mayor.

j) Llegar puntualmente a la hora indicada tanto a los entrenamientos como a los partidos y eventos a los que sean convocados.

k) Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos, con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club.

l) Participar de manera proactiva en las actividades del Club en las que se requiera su presencia.

7.2 Se consideran motivos justificados de inasistencia:

a) Enfermedad.

b) Motivos familiares debidamente justificados.

c) Motivos docentes o laborales puntuales y compatibles con la actividad deportiva.

d) Aquellos otros que se establezcan contractualmente.

TÍTULO III. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN

8.1 La presente normativa será de aplicación a todas las personas establecidas en el Artículo 2.

8.2 La Dirección General y los miembros de la Junta Directiva en general pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

8.3 Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que considere pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándoles con posterioridad a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES

9.1 Clasificación:

Las infracciones podrán ser:

- leves
- graves
- muy graves

9.2 Son infracciones leves:

a) las faltas injustificadas de puntualidad.

b) las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.

c) la no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.

- d) la actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- e) la falta de respeto a sus compañeros o entrenador o directivos o personal de cualquier tipo del Club que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- f) los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- g) cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

9.3 Son infracciones graves:

- a) las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- b) la reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador o directivos o personal de cualquier tipo del Club, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- c) los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.
- d) la agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- e) los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- f) la reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

9.4 Son infracciones muy graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- b) La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- c) La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

9.5 En todo caso serán infracciones disciplinarias las tipificadas como tal en la normativa disciplinaria Federativa.

ARTÍCULO 10. SANCIONES

Por la comisión de las infracciones enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

10.1 Por infracciones leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- a) Amonestación privada.
- b) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 10 días naturales y en cuyo caso será suspendido de empleo y sueldo.
- c) Multa de hasta 100.-€.

10.2 Por infracciones graves:

- a) Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente sobre dicha actitud.
- c) Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 15 días naturales y en cuyo caso será suspendido de empleo y sueldo.
- d) Multa de hasta 400.-€.

10.3 Por infracciones muy graves:

- a) Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 30 días y una temporada deportiva y en cuyo caso será suspendido de empleo y sueldo.
- b) Expulsión y/o despido del club.
- c) Multa de hasta 1.200.-€.

La Junta Directiva podrá acordar la readmisión previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.

10.4. En el supuesto de que se impongan sanciones o multas económicas al Club por sanciones por infracciones disciplinarias federativas y que sean como consecuencias de hechos que no tengan relación directa con lances del juego, el Club las repercutirá sobre el infractor (por ejemplo: agresiones verbales o físicas, faltas de respeto al contrario o al árbitro, protestas cuando se producen de forma reiterada, etc).

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

11.1 El incumplimiento de los términos del presente acuerdo dará lugar a la incoación de un procedimiento abreviado disciplinario, garantizándose, en todo caso, el derecho de defensa del presunto infractor y su presunción de inocencia.

11.2 Conocidos los hechos que pudieran suponer un incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, tan pronto como sea posible, el Instructor de cada caso incoará expediente disciplinario elaborando el correspondiente pliego de cargos conteniendo con detalle los hechos que dan lugar a la incoación del expediente, las infracciones que se pudieran haber cometido y las sanciones que se pudieran imponer, concediendo un plazo de tres (3) días naturales a fin de que el presunto infractor alegue lo que a su derecho convenga.

11.3 Recibido por el Instructor el escrito de alegaciones del presunto infractor, requerirá al Comité de Disciplina para que de manera urgente se proceda a convocar reunión, la cual podrá llevarse a efecto físicamente o telemáticamente, para resolver el procedimiento disciplinario, adoptando la decisión por mayoría.

11.4 La decisión será comunicada a la mayor brevedad posible al supuesto infractor, siendo inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de que la misma podrá ser recurrida ante la jurisdicción correspondiente en el plazo establecido en la legislación vigente.